DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref. Memorándum D.A. N° 83/2021 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Declaración Desierta de la LICITACION POR CONCURSO DE LA OFERTA N° 03/2019 "ADQUISICION DE VEHICULO CON ELEVADOR PARA CAMBIO DE INSUMO DE ILUMINACION DE LOS SEMAFOROS DE LA CUIDAD DE ASUNCION - ID. N° 336.116".----------

Dictamen N°: 2188

Fecha: 17 MAR 2021

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La **Dirección de Adquisiciones** por el referido *memorando* de fecha 11 de marzo de 2021 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE LA OFERTA N° 03/2019 "ADQUISICION DE VEHICULO CON ELEVADOR PARA CAMBIO DE INSUMO DE ILUMINACION DE LOS SEMAFOROS DE LA CUIDAD DE ASUNCION - ID. N° 336.116".** Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

*Artículo 27.- **COMITÉS DE EVALUACIÓN:** Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".*----------

*Artículo 28.- **ADJUDICACIÓN:** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*----------

Abog. Ana Maria Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Leticia Ramírez
Abogada
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.----------
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ----------
a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ----------
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato. o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículos de la presente ley... "----------

III. ANTECEDENTES

-Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación correspondiente al proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE LA OFERTA N° 03/2019 "ADQUISICION DE VEHICULO CON ELEVADOR PARA CAMBIO DE INSUMO DE ILUMINACION DE LOS SEMAFOROS DE LA CUIDAD DE ASUNCION - ID. N° 336.116", de fecha 22 de febrero de 2021, y en el apartado N° 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS** menciona lo siguiente: *... En fecha 13 de diciembre de 2019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:10 horas, se procedió a la apertura de sobres conteniendo los documentos de las ofertas, presentándose las siguientes empresas:*

N°	*EMPRESA*	*MONTO OFERTADO*
1	*CONDOR S.A.C.I.*	*Gs. 693.000.000*
2	*RODOMAQ S.A.,*	*Gs. 678.700.000*

En el apartado N° 3 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, expresa lo siguiente: ----------

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:-

N° DE ORDEN	*DOCUMENTOS SUSTANCIALES*	*RODOMAQ S.A.*	*CONDOR SACI*
1	*Formulario de Presentación de la Oferta*	***CUMPLE** - Folio 05 al 07*	***CUMPLE** - Folio 01 al 03*
2	*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*	***CUMPLE-ACTIVO SIPE** -Escritura N° 34 Constitución de Sociedad*	***CUMPLE-ACTIVO SIPE** - Estatuto Social de la firma*
3	*Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta*	***CUMPLE-ACTIVO SIPE** -Escritura N° 38 Poder otorgado por la firma*	***CUMPLE-ACTIVO SIPE** - Escritura N° 176 Poder otorgado por la firma*
4	*Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto*	***CUMPLE** - Folio 08 al 09*	***CUMPLE** - Folio 05 al 06*

Abog. María [illegible] Duarte
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Leticia Ramírez
Abogada
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	***PRESENTA-NRO1548034** - Folio 12*	***PRESENTA-NRO1583838.** - Folio 03*

✓ *Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones el cual establece que establece:*

IAO 20.2 (f)	*180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la legislación vigente.*

RODOMAQ S.A.				
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones				
Garantia de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Emision	Vigencia de la Garantia de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantia	
3	13/12/2019	13/12/2019	10/06/2020	
Datos de la Garantia Presentada por la Empresa				
Monto Oferta: 678.700.000				
Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS				
Nro de Poliza	Monto de la Poliza	Fecha de Emision	Desde	Hasta
1508046954	20.400.000	10/10/2019	16/10/2019	23/05/2020
Nro de Endoso	Monto de la Poliza	Fecha de Emision	Desde	Hasta
001/002	.....	25/11/2019	27/11/2019	04/07/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC:	CUMPLE
Vigencia exigida en el PBC:	CUMPLE

CONDOR SACI				
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones				
Garantia de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Emision	Vigencia de la Garantia de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantia	
3	13/12/2019	13/12/2019	10/06/2020	
Datos de la Garantia Presentada por la Empresa				
Monto Propuesta Inicial: 693.000.000				
Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS				
Nro de Poliza	Monto de la Poliza	Fecha de Emision	Desde	Hasta
1508047857	34.650.000	10/12/2019	11/12/2019	18/07/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC:	CUMPLE
Vigencia exigida en el PBC:	CUMPLE

En el apartado N° 4 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS, menciona lo siguiente:---------

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el único oferente posible de evaluar y que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial.

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencial	Variacion Porcentual %	Marca	Procedencia	RODOMAQ S.A.		Variacion Porcentual %	Marca	Procedencia	CONDOR SACI	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	VEHÍCULO CON ELEVADOR	1	680.000.000	0	IVECO	BRASIL	678.700.000	678.700.000	2	MERCEDES BENZ	BRASIL	693.000.000	693.000.000
							TOTAL	678.700.000				TOTAL	693.000.000

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Leticia Ramírez
Abogada
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

En el apartado N° 5 SOLICITUD DE ACLARACIÓN, menciona lo siguiente:----------

Posteriormente, se realizaron solicitudes de documentación formal al oferente, para que la presenten en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción de la nota:

- ***Nota D.A. N° 1627/19 recibida en fecha 06/02/2020; a RODOMAQ S.A., solicitando los siguientes documentos:***
- *Patente Municipal Vigente;*
- *Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario.*

Respuesta: *por Nota recepcionada en fecha 06/02/192020 con D.A. N° 433, los documentos fueron remitidos en tiempo y forma.*

En el apartado N° 6 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC, menciona lo siguiente:----------

6.1 RATIOS FINANCIEROS

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma, constatándose el siguiente análisis:

RODOMAQ S.A

		2016	2017	2018	PROMEDIO de los 3 ultimos años	Coeficiente Promedio	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente	33.146.125.678	58.898.253.150	75.837.211.884	55.960.530.237	1,18	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	36.719.652.669	32.801.026.108	72.485.400.179	47.335.359.652		
Este indice se emplea para determinar la capacidad de una compañia para enfrentarse a las obligaciones contraidas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 1,18 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.							
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	36.741.047.669	56.070.136.679	91.657.723.922	61.489.636.090	0,84	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	37.545.578.136	68.100.801.599	112.892.853.199	72.846.410.978		
Este indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,84 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el NO CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.							
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto	602.175.142	1.024.979.335	9.679.602.299	3.768.918.925	0,54	No deberá ser negativo
	Capital Social	-	10.000.000.000	10.900.000.000	6.966.666.667		
Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.							

Con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados, se concluye que el oferente RODOMAR S.A., ***NO CUMPLE*** *con los ratios establecidos en el P.B.C.*

En el apartado N° 7 SOLICITUD DE AMPLIACION DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, menciona lo siguiente:----------

Nota D.A. N° 538/2020 recibida en fecha 19/10/2020; a CONDOR SACI solicitando los siguientes documentos:

- *Ampliación de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada en el marco de la mencionada licitación, por un plazo de 90 (noventa) días.*

Respuesta: *el Oferente no dado respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación, motivo por el cual se procede a la descalificación de la oferta…"*----------

En el apartado N° 8 el Comité realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: *"…considerando lo establecido* ***en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *que expresa:* ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartara sustancialmente de ellas;" se recomienda* ***Declarar Desierto y en***

Abog. Rosa Gaona Rivas Páez
Jefa Dpto. Contratos Viernes
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María D. Abogada UNIDAD DE LICITACIONES

Leticia Ramírez Abogada DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Emilio Abogado Coordinador

caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien declarado desierto, la realización de un nuevo llamado".----------

Fdos: Abog. Enrique Chávez.- Director General.- Dirección General de la Policía Municipal de Asunción.- Abog. Benito Torres.- Director.- Dirección de Asuntos Jurídicos.-Abog. Julio González G.,- Director General (I).- Dirección General de Gabinete.- Prof. Abg. Wilfrido Cáceres Flores.- Director General.-Dirección General de Administración y Finanzas.----------

-Obra, Reporte General de la Convocatoria en el SICP, Fecha de Publicación del llamado: 27 de Agosto de 2019.----------

-Acta Apertura N° 39/19 Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/19 "Adquisición de Vehículo con elevador para Cambio de Insumos de Iluminación de los Semáforos de la Ciudad de Asunción" ID N° 336.116, de fecha 13 de diciembre de 2019.- **Fdo: Lic. Marco Acosta.- Jefe.- Dirección de Adquisiones.- Daniel Morínigo.- Técnico.- Dirección de Adquisiones.- Oferentes: Pedro Fariña-Rodomaq S.A.- Roberto Aguilar.- Condor SACI.**----------

-Que, conforme lo establecido en la legislación vigente el Comité de Evaluación tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, así como también los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación y criterios técnicos.----------
Además, se debe tener en cuenta en todo momento la vigencia de la oferta, así como su garantía respectiva, a fin de que la UOC solicite las prórrogas necesarias para dicho efecto, y las gestiones correspondientes para la formalización de los contratos.----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas),operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Declaración Desierta de la LICITACION POR CONCURSO DE LA OFERTA N° 03/2019 "ADQUISICION DE VEHICULO CON ELEVADOR PARA CAMBIO DE INSUMO DE ILUMINACION DE LOS SEMAFOROS DE LA CUIDAD DE ASUNCION - ID. N° 336.116"**, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 30°; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, **y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, realizar un nuevo llamado,** quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abg. Rosa Gadys de Riveros Paez
Jefa, Dpto. Contratos y Convenios Jurídicos
Dirección de Asuntos Jurídicos
Intendencia de Asunción

Abog. María Belen Dagrerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Leticia Ramírez
Abogada
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Emilia Yugovich
Administrador General
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN